

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 023/2009 - (596) - Año XX
Allen, 25 de Septiembre de 2009.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 059/09 - C.D.-

Resolución Municipal Nº 1009/2009 (18-09-09)-PEM.

ADHIERE a la Ley Nac. 24.734 y la Ley Pcial. 3.396, para posibilitar acceso al dominio y seguridad jurídica de los ocupantes poseedores, sobre inmuebles del ejido municipal de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 060/09 - C.D.-

Resolución Municipal Nº 1010/2009 (18-09-09)-PEM.-

AUTORIZA por excep. a normas vigentes al PEM., a extender la Lic. Habilitante 86, a nombre de Vicente Side, reunidos los requisitos que establece el Reglamento Gral. de Tránsito y Transporte para la Municipalidad de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 061/09 - C.D.-

Resolución Municipal Nº 1011/2009 (18-09-09)-PEM.

CONDONA deuda de Tasas Retrib. hasta el 4to. Bim. 2009, inclusive a la NC 04-1-B-667-03-F000, siendo el responsable de pago Alberto Jeder L.E. 7.578.085.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 020/09 - C.D.-

(10/09/09)

DECLARA de Interés Municipal al Primer Festival Nac. de Cine y Video de R.N. a realizarse en Allen y General Roca los días 16 a 20 de Septiembre de 2009.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 059/09 -C.D.

Allen, 10 de Septiembre de 2009.-

VISTO:

- La Ley Nacional 24374;
- La Ley Provincial 3396;
- La Carta Orgánica Municipal, en su Art. 90;
- La Ordenanza Municipal Nº 020/06.C.D. que declara la Emergencia Habitacional en nuestra localidad;

CONSIDERANDO:

Que las normativas Nacional y Provincial, enunciadas precedentemente, tienen la finalidad social de resolver con criterio práctico, a través de un régimen jurídico específico, el acceso a la regularización dominial de ocupantes poseedores que han tenido dificultades o no han podido por razones varias llegar a la titularidad de la propiedad;

Que es imprescindible brindar seguridad jurídica a los ciudadanos que en los últimos años han tenido limitaciones de tipo económica o de otra índole;

Que estas normativas consagradas en el Congreso Nacional y en la Legislatura Provincial nos confieren las herramientas para reparar el estado de incertidumbre de muchas familias de la ciudad de Allen;

Que las mencionadas leyes, constituyen una vía de solución a la cuestión dominial que dará seguridad jurídica

sobre sus viviendas y además contribuyen a aumentar la base tributaria del Municipio de Allen;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/09/09, según consta en Acta Nº 906, se aprobó el pertinente proyecto;

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRESE a la Ley Nacional 24.734 y la Ley Provincial 3.396, para posibilitar el acceso al dominio y a la seguridad jurídica de los ocupantes poseedores, sobre inmuebles del ejido municipal de la ciudad de Allen.-

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE al Intendente Municipal a suscribir los convenios de implementación del Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 059/09-C.D

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal Nº 1009/2009 (18-09-09)-PEM.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 060/09-C.D.

Allen, 10 de Septiembre de 2009.-

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Vicente Side; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita a su cargo la Licencia Habilitante N° 86 del Servicio Público de pasajero en la modalidad Taxímetro;

Que en este Concejo Deliberante se ha reunido documentación que avala tal petición;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/09/09, según consta en Acta N° 906, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE por vía de excepción a las normas en vigencia al Poder Ejecutivo Municipal – Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito y Transporte, a extender la Licencia Habilitante N° 86, a nombre del Sr. Vicente Side, reunidos los requisitos que establece el Reglamento General de Tránsito y Transporte para la Municipalidad de Allen, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 060/09-C.D.

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1010/2009 (18-09-09)-PEM.

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 061/09-C.D.

Allen, 10 de Septiembre de 2009.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Alberto Jeder; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la condonación de la deuda por Tasas Municipales, en concepto de Tasas Retributivas;

Que de acuerdo a la situación social-económica, surge la imposibilidad del Sr. Alberto Jeder de abonar la deuda que posee la NC 04-1-B-667-03-F000;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:..."las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia"...;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/09/09, según consta en Acta N° 906, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda de Tasas Municipales en concepto de Tasas Retributivas hasta el 4to. Bimestre Año 2009, inclusive correspondiente a la NC 04-1-B-667-03-F000, siendo el responsable de pago Sr. Alberto Jeder L.E. 7.578.085; por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 061/09-C.D.

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1011/2009 (18-09-09)-PEM.

#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 020/09-C.D.

Allen, 10 de Septiembre de 2009.-

VISTO:

La Declaración N° 132/09 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se contemplan aspectos sociales, culturales y educativos, que serían manifestados en el Primer Festival Nacional de Cine y Video de Río Negro a realizarse en nuestra Ciudad y la Vecina Ciudad de General Roca;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/09/09, según consta en Acta N° 906, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal al Primer Festival Nacional de Cine y Video de Río Negro a realizarse en las Ciudades de Allen y General Roca los días 16 a 20 de Septiembre de 2009.-

ARTÍCULO 2°: DIFÚNDASE ampliamente.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 020/09-C.D.

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen. (10/09/09).-

La transcripción de las Ordenanzas y Declaración es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal. El Boletín Oficial Municipal N° 023/2009 (596) - Año XX - se terminó de imprimir el 25 de Septiembre de 2009, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-